

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 250

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2010-18752 *Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador 111/10/TUR.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Mario San Emeterio Puras como titular del "Bar La Taberna", el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Establecimiento: "Bar La Taberna"
D. Mario San Emeterio Puras
N.I.F.: 72083235-Q
Bº El Callejón, 4
39478 - Boo de Piélagos (Cantabria)

Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa al interesado en su calidad de titular del establecimiento "Bar La Taberna", al no constar con hojas de reclamaciones, libro de visitas de inspección y lista de precios sellada.

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido publicada en el BOC el 25 de octubre de 2010 y en el Ayuntamiento de Piélagos desde el 19 de octubre de 2010 hasta el 5 de noviembre de 2010.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado, la Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Otorgar al titular del establecimiento "Bar La Taberna", un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derechos, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Acta previa de la Inspección de Turismo de fecha 18 de febrero de 2010.
- Informe de la Inspección de 12 de abril de 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador nº 111/10/TUR con fecha 16 de septiembre de 2010.

CVE-2010-18752

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 250

- Publicación del acuerdo de inicio en el BOC el 25 de octubre de 2010.
- Comunicación del Ayuntamiento de Piélagos de haber expuesto el acuerdo de inicio desde el día 19 de octubre de 2010 hasta el 5 de noviembre de 2010.

Santander, 14 de diciembre de 2010.
La instructora,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

[2010/18752](#)

CVE-2010-18752